

CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 en su segundo inciso del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

“VIGILAR EL CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, SOBRE LA APLICACIÓN LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD DE DECRETO EJECUTIVO 813 DE FECHA DE 07 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 489 DE 12 DE JULIO DE 2011, APLICADO DESDE OCTUBRE DEL 2011 EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.”

Los/as interesados/as en participar en las veedurías deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación. Es necesario entregar esta documentación en las oficinas del CPCCS-T en el plazo establecido en esta convocatoria.

LAS INSCRIPCIONES SE RECIBIRÁN DESDE EL VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 HASTA EL MIERCOLES 27 DE FEBRERO DE 2019.

De acuerdo con el Art. 7 del Reglamento General de Veedurías las veedurías constituyen entidades ciudadanas independientes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-T, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio u otra dependencia del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas.

Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.

Art. 12.- Requisitos para ser veedor/a.- Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:

- a. Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;
- b. En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;
- c. En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes, o sus comunidades;
- d. Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad.

Art. 13.- Inhabilidades para ser veedor/a.- No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a. Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;

- b. Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;
- c. Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías;
- d. En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;
- e. Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- f. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- g. Pertenecer a más de una veeduría en curso;
- h. Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
- i. Ser directivo de un partido o movimiento político.

Las inscripciones a estas veedurías se receptorán en las oficinas del CPCCS-T

- En Quito, se receptorán en la calle José Tamayo E10-25 y Lizardo García, Teléfono 02 3957 210.

Fecha de publicación: VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019
Fecha de cierre de inscripción: MIERCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2019.